



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003940-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4571507 - 3]

VISTO, El Informe Técnico N° 00002-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI-EERM, de fecha 18 de abril del 2023 (Sisgedo N°4571507-2 en 05 folios) sobre ubicación de plazas eventuales aprobadas con Decreto Supremo N°063-2020-EF.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 41, Numeral N°41.1 la Ley N°31638, autoriza al Ministerio de Educación con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2023, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales hasta por la suma de S/ 641 184 000,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES), para financiar literal h) del citado numeral, referido entre otros al financiamiento de las plazas creadas y validadas en el marco del proceso de racionalización efectuado en virtud al artículo 74 de la Ley N°29944, Ley de la Reforma Magisterial;

Que, en el Artículo 74 de la Ley 29944 Obligatoriedad de la racionalización de plazas en las instituciones educativas públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo

Que, la Ley 28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Trabajo, el Presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo.

Estando a lo actuado por la Dirección de Gestión Institucional, el Área de Racionalización mediante el Informe Técnico N° 0002-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI-EERM de fecha 18 de abril del 2023, que en el cumplimiento al Artículo 1 del D.S. N°063-2023-EF. se emita la resolución administrativa que corresponde, y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: UBICAR, plazas eventuales aprobadas con Decreto Supremo N°063-2023-EF. que a continuación se indica:

Código de Plaza	Cargo	Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa
14EVE2232346	Profesor	Inicial - Jardín	0580936	109
14EVE2232462	Profesor	Inicial - Jardín	1643360	434
14EVE2232507	Profesor	Inicial - Jardín	1604529	403
14EVE2232512	Profesor	Inicial - Jardín	1643337	429 Lucerito de Santo Tomas
14EVE2232531	Profesor	Inicial - Jardín	1604511	402
14EVE2232585	Profesor	Inicial - Jardín	1558311	371 Las Semillitas del Saber
14EVE2232611	Profesor	Inicial - Jardín	1673490	465
14EVE2232627	Profesor	Inicial - Jardín	1741438	540

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003940-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4571507 - 3]

14EVE2232767	Profesor	Inicial - Jardín	1158864	189 Pastorcitos de la Virgen del Carmen
14EVE2232828	Profesor	Inicial - Jardín	0753186	174 Florecer
14EVE2232894	Profesor	Inicial - Cuna Jardín	0645473	118 Niño del Milagro
14EVE2232950	Profesor	Inicial - Jardín	1673607	11222 Sagrado Corazón de Jesús
14EVE2232965	Profesor	Inicial - Jardín	1604503	401
14EVE2232968	Profesor	Inicial - Jardín	1594894	10778
14EVE2233570	Profesor	Inicial - Jardín	1673631	11057 San Lorenzo
14EVE2233762	Profesor	Inicial - Jardín	1673631	11057 San Lorenzo

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que las áreas correspondientes ejecuten las acciones de su competencia conforme a Ley.

ARTÍCULO : NOTIFICAR, la presente resolución a quienes corresponda conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 19/04/2023 - 19:01:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
19-04-2023 / 14:56:07

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
VICTOR MANUEL CASUSOL FLORES
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
19-04-2023 / 14:58:41